



**Su Excelencia  
EMILIO SEMPRIS  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.**

**Respetado Ministro:**

Por este medio Yo, Antonio Chang Kruell, hombre, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-349-255, actuando en mi condición de Apoderado Legal del Ministerio de Educación, solicito la evaluación del proyecto con número de acto público N° 2017-0-07-0-01-LV-031973, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN**", a desarrollarse en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector y de igual manera continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.

De acuerdo a la Categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, la categoría es: **Categoría I**.

El documento que presentamos contiene **108** hojas, incluyendo los anexos. El mismo cumple con los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo N° 123 el 14 de agosto del 2009, para estudios Categoría I.

Este estudio fue elaborado por el consultor Luis Carlos Rodríguez, habilitado ante el Ministerio de Ambiente con registro IRC-069-2007, el apoyo de la consultora Gladys Barrios, habilitada ante el Ministerio de Ambiente con registro IRC-070-2007.

A continuación detalló los documentos a entregar:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría I un (1) original, una (1) copia, y dos (2) copias digitales;
- Registro Público de Finca;
- Copia autenticada de la Cédula de Identidad Personal del Representante Legal del Ministerio de Educación;
- Resolución por la cual se asigna a la Ministra, como representante Legal del Ministerio de Educación;
- Recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental;
- Declaración Jurada;
- Poder Especial, otorgado por el Representante Legal del Ministerio de Educación;
- Paz y Salvo del Promotor del Proyecto.

La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente, el Ingeniero Jean Carlos Rodríguez, email: [jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa](mailto:jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa), debidamente autorizado por el apoderado judicial.



**ANTONIO CHANG KRUELL**

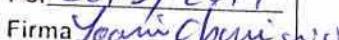
Apoderado Legal  
Ministerio de Educación

Mi AMBRE 8-349-255

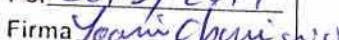
Ministerio de Ambiente

R E C I B I D O

Por 28/3/2019

Firma 

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
BOCAS DEL TORO

	RECIBIDO
Por	28/3/2019
Firma	
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Esta autentificación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del documento.

Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad N° 4-201-226, por este medio CERTIFICO:

Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s) y a nuestro parecer es (son) similar(es), por consiguiente dicha(s) firma(s) la(s) consideramos que es (son) auténtica(s).

Panamá, OCT 23 2018  
Testigo: Jean Chang

Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



# REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al siete (7) día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente **RICARDO ALBERTO PINZON ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintisiete-novecientos cuarenta y nueve (8-227-949), en su carácter de Ministro Encargado y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 147 del 16 de agosto de 2018 en Gaceta Oficial N° 28,594-A, promotor del Proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN**", a desarrollarse en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, quien me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta Oficial No.26.510 de 26 de abril del 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

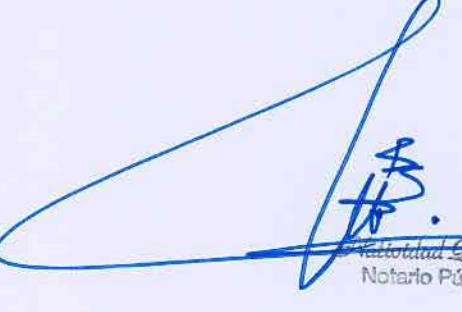
Para constancia se firma por ante mí y en presencia de los testigos instrumentales **BLAS DARIO BELUCHE**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-

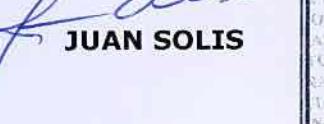
143); mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo.

  
**RICARDO ALBERTO PINZON ATENCIO**  
Ministro de Educación Encargado



  
**BLAS DARIO BELUCHE**

  
Guillermo Larios Aguilar  
Notario Público Cuarta

  
**JUAN SOLIS**





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ricardo Alberto  
Pinzon Atencio



8-227-949

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 06-JUL-1963  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 16-JUN-2016 EXPIRA: 16-JUN-2026

Ricardo Alberto  
Pinzon Atencio

Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,  
Cón DNI: 101234 N° 4-201-298  
Serie 1709

Ques este documento ha sido sellado y encantillado  
en todo conforme con su original.

Panamá, SEP 11 2018

Tesfiga Tesfiga  
Tame Tame

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Antonio

Chang Kruell



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 26-AGO-1970

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 22-JUL-2016 EXPIRA: 22-JUL-2026

8-349-255



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,  
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO

Que este documento ha sido sellado y entregado  
en todo conforme con su original.

Panamá,

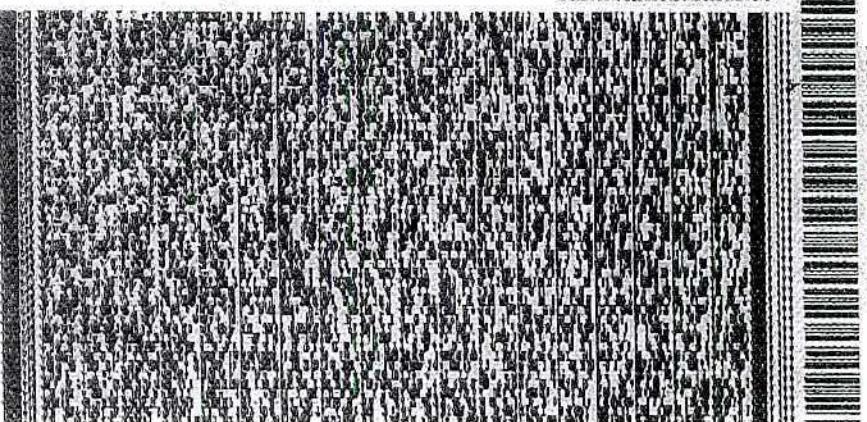
JUN 06 2018

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL



8-349-255





República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 159316**

Fecha de Emisión:

13	03	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

12	04	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Representante Legal:

**RICARDO ALBERTO PINZON ATENCIO**

**Inscrita**

Tomo  
  
Ficha

Folio  
  
Imagen

Asiento  
  
Documento  
 8NT-1-13656

Rollo  
  
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1028466

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE EDUCACION / 8-NT-1-13656	<u>Fecha del Recibo</u>	13/3/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
13	03	2019	11:11:13 AM

Firma

Nombre del Cajero

Elena Lopez



IMP 1



FIRMADO POR: JOSE LUIS  
RODRIGUEZ MENDOZA  
FECHA: 2019.02.01 12:33:39 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Jose L. Rodriguez*

## Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 40763/2019 (0) DE FECHA 01/02/2019.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VICE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

DINIA.DEI.139.4.0089-19

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL № 3760 (F) CALLE S/N, BARRIADA FINCA 66, CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 20 ha 7874 m<sup>2</sup> 72 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 6345 m<sup>2</sup> 92.9 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO BALBOAS CON TREINTA Y DOS (B/.351.32) Y UN VALOR DEL TERRENO DE UNO BALBOAS (B/.1.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: QUEDARA UNA VEZ HECHA LA SEGREGACION CORRESPONDIENTE, CON LAS MEDIDAS LINDEROS GENERALES, Y CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE EN EL REGISTRO PU- BLICO. QUEDARA CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE EN EL REGISTRO PUBLICO CON SUS MISMOS LINDEROS, GENERALES Y VALOR INSCRITO.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNICIPIO DE CHANGUINOLA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2885, DE FECHA 10/02/1998.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA VIERNES, 01 DE FEBRERO DE 2019 12:30 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CD060CCC-2357-41C2-B1F3-179C11D89B82

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



*República de Panamá*  
*Municipio de Changuinola*

Núm. 085-2018

Tesorería Municipal  
Distrito de Changuinola

Prov. de Bocas del Toro  
Telefax: 758-8902

**A QUIEN CONCIERNE:**

**EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:**

**CERTIFICA:**

Que el **LOTE #96**, segregado de la **FINCA #3760, TOMO #1494, FOLIO #386, ROLLO #, ASIENTO #, DOCUMENTO #, CODIGO #**, propiedad del Municipio de Changuinola, ha sido solicitado en compra por: **C.O.I.F. FROEBELIN / MEDUCA con C.I.P./RUC #** que el lote antes descrito se encuentra ubicado en **FINCA 66**, adjudicado mediante acuerdo #12 del 30 de **ENERO** de **2007**, cuenta con un área de **1,267.10 m<sup>2</sup>**, valor del metro **B/. -**, valor total **B/. 1.00**, cancelado mediante recibo #16354 el día **22** de **ENERO** de **2007**.

Dado en el honorable salón de secciones del consejo municipal del Distrito de Changuinola a los (3) días del mes de **JULIO** de **2018**.

Atentamente,

*per: Gabriel*  
**LICDO. Jose Armando Diaz Dadd**

Tesorero Municipal  
Distrito de Changuinola



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO N.º 147**  
De 16 de Agosto de 2018

Que designa al Ministro de Educación, encargado

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:****Artículo 1.**

Designese a **RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO**, actual Viceministro de Infraestructura Educativa, como Ministro de Educación, encargado, hasta tanto tome posesión el titular del cargo.

**Artículo 2.**

Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

## PODER ESPECIAL

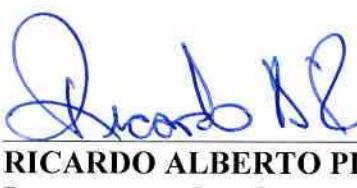


**HONORABLES SEÑORES DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.**

Quien suscribe, **RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-227-949, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, otorgo Poder Especial al licenciado, **ANTONIO CHANG KRUELL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-349-255, abogado en ejercicio con domicilio ubicado en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN**", a desarrollarse en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El licenciado, CHANG KRUELL, queda debidamente facultado para presentar el Estudio de Impacto Ambiental, solicitar permisos relacionados, dar, recibir, transigir y notificarse de cualquier acto administrativo respecto al citado estudio.

Panamá, a la fecha de su presentación.

  
**RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO**  
 Representante Legal  
 Ministerio de Educación  
 Cédula. No. 8-227-949

**NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMÁ**

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto el contenido del documento.

Yo, Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los pederantes ante mí y los testigos que suscriben a las \_\_\_\_ de la \_\_\_\_ del día de hoy

**NOV 01 2018**

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



13

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601  
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN"**

**PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**CATEGORÍA: CATEGORIA 1**

**FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES MARZO AÑO: 2019**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		INSTITUCIÓN DEL ESTADO
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: José Dary

Cédula: 1-18-859

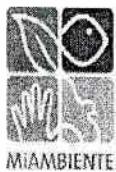
Firma: Dary

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yoaris Aparicio





**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Luis Carlos Rodriguez	IRC-069-2007	ARC-018-2002- 2019	✓		
Gladys Barrios	IRC-070-2007	ARC-028-1203- 2019	✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”.

Categoría: I

**PROMOTOR**

Promotor: Ministerio de Educación

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: RICARDO ALBERTO PINZON ATENCIO

Cédula: 8-349-255

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	28 de marzo de 2019

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yoaris Aparicio
Fecha de Solicitud	28 de marzo de 2019





15

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN".

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

Nº DE EXPEDIENTE: IF-016B-19

FECHA DE ENTRADA: 28 de marzo de 2019.

REALIZADO POR (CONSULTORES): Luis Carlos Rodríguez (IRC- 069-2007) y Gladys Barrios (IRC- 070-2007).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	28 DE MARZO DE 2019.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	2 DE ABRIL DE 2019.
<b>PROYECTO:</b>	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”.
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
<b>CONSULTORES :</b>	LUIS CARLOS RODRÍGUEZ (IRC- 069-2007) GLADYS BARRIOS (IRC- 070-2007).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**DESCRIPCIÓN:**

Consiste en remodelar, adecuar y construir nuevos espacios físicos y desarrollar planes de mantenimiento, para que los estudiantes y docentes cuenten con instalaciones dignas para una educación de calidad.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”, promovido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

ING. YOARIS M. APARICIO G.  
Jefe del Área de Evaluación de Impacto  
Ambiental

ING. CAROLINA WONG  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEIDO DRBT-033-0204-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo representante legal es el Ministro **RICARDO ALBERTO PINZON ATENCIO**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula Nº 8-349-255, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de marzo de 2019, el Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**, ubicado en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ y GLADYS BARRIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 069-2007 e IRC- 070-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 2 de abril 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”** promovido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA)**.

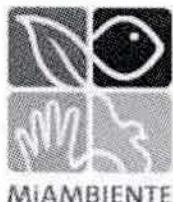
**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 2 días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

  
**ING. CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Verificación de Coordenadas**

Nº Solicitud: \_\_\_\_\_  
Fecha de solicitud: 15 DE MAYO - 2019

Proyecto: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN".

Categoría: I Expediente: IF-016B-19

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: CHANGUINOLA

Corregimiento: CHANGUINOLA

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**

Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

---

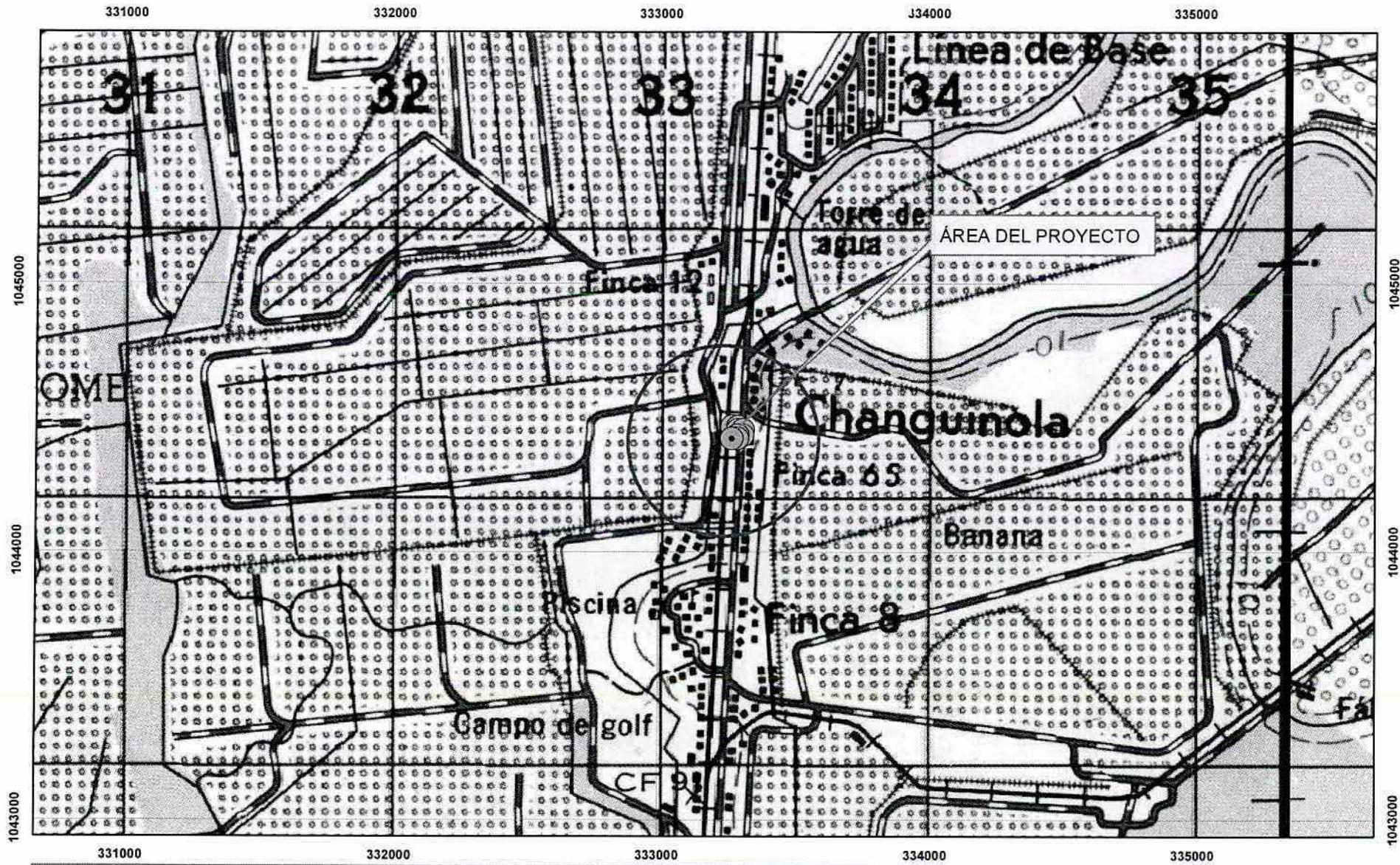
Coordenadas UTM wgs84  
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.  
El área del polígono es de 1312 m<sup>2</sup> y se encuentran ubicado en la provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Changuinola.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

---

Fecha de Entrega: **21 DE MAYO DEL 2019**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:19,819

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,  
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917  
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)  
BASE. MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO  
, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA,  
PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
DISTRITO DE CHANGUINOLA  
CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA



COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 22 DE MAYO DEL 2019

AMARILIS Y. TUGRÍ

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE BOCAS DEL TORO  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 10 DE JUNIO DE 2019.

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”.

**PROMOTOR:**

MINISTERIO DE AMBIENTE (MEDUCA).

**UBICACIÓN:**

FINCA 66, FRENTE A LA AVENIDA OMAR TORRIJOS, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**II. ANTECEDENTES**

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo representante legal es el Ministro **RICARDO ALBERTO PINZON ATENCIO**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de marzo de 2019, el Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**, ubicado en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ** y **GLADYS BARRIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 069-2007** e **IRC- 070-2007**, respectivamente.

Consiste en remodelar, adecuar y construir nuevos espacios físicos y desarrollar planes de mantenimiento, para que los estudiantes y docentes cuenten con instalaciones dignas para una educación de calidad. El área del polígono donde se van a desarrollar el proyecto es de con una superficie de 1,319.27 m<sup>2</sup>, el área de construcción será de 1,659.57 m<sup>2</sup>, distribuido de la siguiente manera: planta baja: 691.49 m<sup>2</sup>, planta alta: 639.94 m<sup>2</sup>, cerca patio 192.80 m<sup>2</sup>, alero de hormigón: 135.34 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en Finca 66, frente a la avenida Omar Torrijos, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro, dentro de las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

Id	Este	Norte
1	333275.9300	1044469.4760
2	333297.0420	1044468.2550
3	333296.5600	1044456.8940
4	333315.2420	1044456.3520
5	333314.4310	1044435.5940
6	333295.1560	1044436.6370
7	333294.0890	1044424.2810
8	333273.4810	1044425.4700

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-033-0204-19**, del 2 de abril de 2019, (visible en la fojas 17 expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de verificación de coordenadas recibido el 21 de mayo de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que el polígono tiene un área de 1,312 m<sup>2</sup> y Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 18 y 19 del expediente administrativo).

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto, es utilizado por el colegio que será demolido, el sitio esta en uso y no existe recursos biológicos que proteger.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es plana y finalmente no se perciben malos olores y en cuanto al ruido obedecen al paso de vehículos automotor en el lugar.

Por último, con relación al ambiente socioeconómico, en el EsIA, La consulta ciudadana se llevó a cabo mediante la aplicación de encuestas a personas cercanas al área del proyecto. Los resultados obtenidos indican que es favorable la ejecución del proyecto y no se encontraron posiciones adversas o contrarias para su ejecución.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Previo a inicio de la etapa de operación, deberá contar con la conexión al sistema de alcantarillado sanitario de Changuinola y cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- D. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- E. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- F. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- G. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- H. Presentar en el sistema en linea denominado: Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (PREFASIA), informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe al año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) año. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN**".

Yoaris Aparicio  
**Ing. Yoaris Aparicio**  
 Jefe la sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental.

Alicia Hidalgo  
**Licda. Alicia Hidalgo**  
 Directora Regional Encargada  
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 096 - 1106 - 19**  
**De 11 de junio de 2019.**

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**.

La suscrita Directora Encargada de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo representante legal es el Ministro **RICARDO ALBERTO PINZON ATENCIO**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de marzo de 2019, el Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**, ubicado en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ** y **GLADYS BARRIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 069-2007 e IRC- 070-2007**, respectivamente.

Consiste en remodelar, adecuar y construir nuevos espacios físicos y desarrollar planes de mantenimiento, para que los estudiantes y docentes cuenten con instalaciones dignas para una educación de calidad. El área del polígono donde se van a desarrollar el proyecto es de con una superficie de 1,319.27 m<sup>2</sup>, el área de construcción será de 1,659.57 m<sup>2</sup>, distribuido de la siguiente manera: planta baja: 691.49 m<sup>2</sup>, planta alta: 639.94 m<sup>2</sup>, cerca patio 192.80 m<sup>2</sup>, alero de hormigón: 135.34 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en Finca 66, frente a la avenida Omar Torrijos, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro, dentro de las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

Id	Este	Norte
1	333275.9300	1044469.4760
2	333297.0420	1044468.2550
3	333296.5600	1044456.8940
4	333315.2420	1044456.3520
5	333314.4310	1044435.5940
6	333295.1560	1044436.6370
7	333294.0890	1044424.2810
8	333273.4810	1044425.4700

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-033-0204-19**, del 2 de abril de 2019, (visible en la fojas 17 expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 21 de mayo de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que el polígono tiene un área de 1,312 m<sup>2</sup> y Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 18 y 19 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN**", cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN**", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Previo a inicio de la etapa de operación, deberá contar con la conexión al sistema de alcantarillado sanitario de Changuinola y cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- D. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- E. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- F. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- G. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- H. Presentar en el sistema en linea denominado: Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (PREFASIA), informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe al año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) año. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR al MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los ONCE (11) días, del mes de JUNIO, del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LICDA. ALICIA HIDALGO**

Directora Regional Encargada  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

**ING. YOARIS APARICIO**

Jefe de sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental.  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.



**MiAMBIENTE**

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 10:00 de hoy 30 de Julio de 2019

Notifique personalmente a Por escrito

De la Resolución N° DRBT-096-1106-19

Sesión Notificatoria

Notificado

Yoaris Aparicio

Notificador

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

**PROYECTO: “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL FROEBELIN”**

Segundo Plano:

**TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano:

**PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).**

Cuarto Plano:

**ÁREA: 1,319.27 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRTB 096-1106-19 DE 11 DE JUNIO DE 2019.

Recibido por:

*Sean Rodríguez*  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

*9-241-219*  
Nº de Cédula de I.P.

*20/2/19*  
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DINIA.DEI.139.4.0636-19



VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

Panamá, 23 de abril de 2019.

S. E.  
EMILIO SEMPRIS  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
MIAMBIENTE.  
E. S. D.



Su Excelencia, señor Ministro SEMPRIS:

El infra suscrito , ANTONIO CHANG KRUELL, varón panameño mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal No 8-349-255, en mi condición de APODERADO LEGAL del Ministerio de Educación , con domicilio en Villa Cárdenas, Corregimiento de ANCON, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, entidad pública del Estado con Registro Único de Contribuyente visible en tomo 8NT, folio 01, asiento 13656, localizable al correo electrónico [antonio.chang@meduca.gob.pa](mailto:antonio.chang@meduca.gob.pa), y en los números de teléfono 591-9000 Ext. 1319, según consta en antecedentes previos, por medio de la presente, concurro a su despacho muy respetuosamente, y por este medio ME DOY POR NOTIFICADO vía escrita, de la Resolución de APROBACION del Estudio de Impacto Ambiental No. DABI-096-1106-19 de 11 Junio de 2019, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental , categoría I, para el Proyecto con número de Contrato: O-06-2018, denominado: **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO, DE UN ALTO, CERCA PERIMETRAL, PISCINA PARA FISIOTERAPIA, PARA CENTRO DE ORIENTACION FROBELIN”.**

Por este medio autorizo al ingeniero JEAN CARLOS RODRIGUEZ VILLEGAS con número de cédula No.9741-219, para que pueda retirar la resolución arriba mencionada.

Atentamente,

**LCDO. ANTONIO CHANG KRUELL**  
Apoderado Legal.

ACHK/jcrv.



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA  
Este autentificación es inviolable  
y responsabilidad estricta de nuestra parte  
en cuanto al contenido del documento.

Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública  
Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad  
Nº 4-201-226, por este medio CERTIFICO:  
Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que  
aparecen(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s)  
y a nuestro parecer es (son) similar(es), por consiguiente dicha(s)  
firma(s) la(s) constiucen(n) que se fija(a) a continuación  
Panamá, MAY 10 2019  
Testigo   
Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024**  
De 31 de Mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de Mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

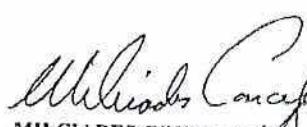
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)